



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA PLENA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

N° 37-2019-SP-CS-PJ

Lima, 15 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que el 15 de agosto del presente año, se conmemora el 479° Aniversario de la fundación de la ciudad de Arequipa, provincia y Región Arequipa, dicha ciudad fue fundada en 1540; actualmente es considerada la segunda ciudad más importante del Perú, por el gran crecimiento económico, urbano e industrial que ha tenido en los últimos años.

SEGUNDO: Que, el 15 de agosto del año en curso, se conmemora el 480° Aniversario de fundación de la ciudad de Huánuco, fue fundada en 1539, y se le asigna el nombre de “La muy noble y leal ciudad de los Caballeros de León de Huánuco”, inscripción que se lee en su escudo de Huánuco hasta la actualidad; es una de las primera ciudades en impulsar la independencia del Perú, proclamando la emancipación el 15 de diciembre de 1820.

TERCERO: Que el 15 de agosto del presente año, se celebran 487 años de la fundación de San Miguel de Piura, la ciudad fue fundada en 1532, en lo que actualmente se conoce como Tangará, en el Valle del Chira; en la actualidad representa un gran valor económico para el Perú, debido a su desarrollo pesquero, minero, agrícola y turístico.

CUARTO: Que, es oportuno resaltar que las ciudades de Arequipa, Huánuco y Piura, han aportado una gran cantidad de personajes ilustres para el país, y el empuje de su gente las ha hecho destacadas y merecedoras de un debido reconocimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando al Acuerdo N° 124-2019, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha, por unanimidad.



Corte Suprema de Justicia de la República

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Expresar un saludo y reconocimiento a las ciudades de Arequipa, Huánuco y Piura, por conmemorarse el 15 de agosto del presente año, sus aniversarios de fundación española.

Artículo Segundo: Transcribir la presente Resolución de saludo a los alcaldes de las ciudades de Arequipa, Huánuco y Piura, y por su intermedio hacerla extensiva a los regidores, funcionarios y trabajadores de dichas municipalidades, así como a las autoridades y en especial a la población de cada ciudad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
PRESIDENTE